



COMUNICACIÓN

EL SECTOR FORESTAL EN CASTILLA-LA MANCHA

Sr. D. Nicasio Guardia. Presidente de COSE y Sistema Forestal Paneuropeo de España

GESTIÓN FORESTAL ESPAÑOLA

GESTIÓN FORESTAL EN LA UE

Cumbre de Río

El concepto de Gestión Forestal Sostenible (GFS) aparece por primera vez en la Cumbre de Río en el año 1.992: “ Los bosque deben gestionarse de forma sostenible para responder a las necesidades sociales, económicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Proceso Ministerial de Defensa de los Bosques

El desarrollo de la GFS en la UE se ha realizado fundamentalmente en las reuniones de los Ministros de los Bosques .

En la Cumbre de Helsinki año 1.993 se definió la GFS: “ Es la gestión y utilización de los bosques de forma que mantengan su diversidad biológica, su productividad, su capacidad de regeneración y puedan satisfacer, en el presente y para el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales pertinentes

La Cumbre de Lisboa año 1998 se dedicó fundamentalmente a la GFS. En su Declaración General se acuerda: “Reforzar los aspectos económicos y sociales de la GFS y los lazos entre la Sociedad y el Sector Forestal aumentando el diálogo y el mutuo acuerdo sobre la GFS y el papel de los bosques y la silvicultura”. En la Resolución L1, los Estados Signatarios y la UE se comprometen a: “Fortalecer la interacción entre la silvicultura y la sociedad promoviendo el

conocimiento de la GFS y el papel de los bosques y de los productos forestales en el Desarrollo Sostenible” y a “Mantener y mejorar a nivel nacional las organizaciones de propietarios forestales que deben capacitar y motivar a sus miembros para practicar una GFS y para efectuar inversiones a largo plazo en silvicultura”. En la Resolución L2 deciden: “ Adoptar los seis Criterios, los Indicadores Asociados y las Directrices Operacionales incluidos en los Anejos. Los Indicadores servirán para desarrollar los Indicadores Nacionales y se revisarán y mejorarán de forma continua”.

Certificación de la GFS

La Certificación de la GFS se ha ido desarrollando al mismo tiempo en la UE y se define en el Art. 18 de la Resolución del Consejo de la UE de diciembre de 1.998: “Los sistemas de certificación forestales son instrumentos de mercado para mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la GFS y para estimular la utilización de la madera y los productos forestales como materias primas renovables y respetuosas del medio ambiente. Las certificaciones deben ser voluntarias, creíbles, transparentes y tener una baja relación precio/eficacia. Un punto esencial para su credibilidad es el control independiente de la gestión de los bosques. Recomienda se estudie la posible necesidad de una acción a la escala de la UE”.

Documento ORR

El documento ORR fue redactado por la Administración Forestal Francesa para demostrar la GFS de los bosques franceses. Se han seleccionado párrafos relativos al papel que desempeña la propiedad forestal privada en los bosques franceses y a su organización.

Regulaciones. “El derecho de la propiedad es la base más firme en la que descansa la gestión forestal de los bosques franceses. Se define en el Código Civil y se garantiza en la Constitución y en la Declaración de los Derechos del Hombre”. “La libertad del propietario responsables es la segunda característica de los bosques franceses. Esta libertad está limitada por disposiciones legales y administrativas pero está siempre en el corazón de la política forestal y ha contribuido al desarrollo de los bosques y a la motivación de los silvicultores”.

“La necesidad de formar, incentivar y motivar a los propietarios forestales se recoge en la Resolución H1 de Helsinki. La libertad responsable del propietario, su formación y un sistema de incentivos son la respuesta de Francia a esta Resolución”.

Organizaciones.- “La gestión de los bosques privados está asegurada por el propietario, bien directamente, o con la colaboración de cooperativas, de empresas de servicios, o de técnicos forestales”. “La responsabilidad en la orientación y el desarrollo de la producción forestal corresponde a los Centros Regionales de la Producción Agraria”. “La representación de los silvicultores, la defensa de sus intereses y ciertos servicios la realizan las asociaciones de propietarios privados que están organizadas en Federaciones a escala regional y unidas en una Asociación Nacional”.

La Gestión Forestal de los Montes Privados Españoles

Ley Básica de Montes (LBM)

En el Art. 149 de la Constitución Española, año 1.978, se atribuían al Estado las facultades básicas sobre montes y aprovechamientos forestales y se dejaban las restantes competencias a las CCAAs. Desde entonces, han pasado 24 años, los distintos gobiernos y los partidos de la oposición han intentado promulgar la LBM partiendo de proyectos diferentes sin conseguirlo y, en consecuencia, la legislación básica estatal continúa siendo la Ley de Montes del año 1.957 desarrollada por su Reglamento del año 1.962. Son disposiciones legales claramente obsoletas que desconocen los numerosos acuerdos internacionales posteriores y las nuevas ideas sobre la GFS y su Certificación. En varias sentencias del Tribunal Constitucional se dice que es necesaria una LBM que armonice las políticas forestales de las distintas CCAAs con la política forestal del Estado.

Estrategia Forestal Española (EFE)

Fue aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 17 de marzo de 1.999 y presentada públicamente por la Ministra de Medio Ambiente el 20 de enero de 2.000.

En relación con la Propiedad Forestal Privada, la EFE dice: “La supervisión administrativa no podrá nunca confiscar las facultades de la propiedad privada reconocidas en la Constitución vigente por lo que debe crearse el marco adecuado para que los propietarios privados contribuyan con naturalidad a la multifuncionalidad y gestión sostenible de sus bosques, sin regímenes administrativos que restrinjan sus facultades de gestión. Esta Estrategia Forestal plantea por lo tanto una liberación de los montes de propiedad particular, de forma que sea su titular el que tome las decisiones correspondientes a su gestión, limitándose la Administración a

realizar un seguimiento de esta y al fomento de la gestión sostenible, vinculada a la presentación de un plan de ordenación o un plan técnico para el monte mediante el apoyo económico a sus propietarios, una vez aprobado por la Administración.”

En relación con la Ley Básica de Montes, dice: “Regulará el Estatuto de la Propiedad Forestal Privada y las opciones graduales que las CCAAs tendrán con este y con las potestades de ordenación y policía de los montes privados y fomentará el asociacionismo forestal para lograr unidades territoriales que permitan una gestión sostenible de los montes privados”

Plan Forestal Español (PFE)

El Consejo Nacional de Bosques aprobó el PFE en su reunión de 1 de julio de 2.002.

El PFE reconoce los dos Sistemas de Certificación que en estos momentos pueden utilizarse en España, el Sistema Forestal Paneuropeo (PEFC) y el Sistema FSC diseñado para certificar montes de todo el mundo por las ONGs ecologistas. Los describe en su Anexo IV y mantiene una estricta neutralidad sin recomendar explícitamente ninguno de ellos.

Sistema de Certificación PEFC y Certificación PEFC-España

El Sistema PEFC ha sido desarrollado por el sector forestal europeo por iniciativa de las asociaciones de propietarios privados y está diseñado a la medida de los bosques europeos. Adopta la definición de GFS de Helsinki, utiliza los Criterios y los Indicadores Asociados de la Cumbre de Lisboa, se ajusta a la definición de Certificación del Consejo de la UE, garantiza el control independiente de la gestión de los bosques, potencia la certificación en grupo para abaratar la certificación y hace posible el desarrollo de certificaciones nacionales integradas en PEFC que se reconocen mutuamente y tienen un logo comercial común. El Sistema PEFC se constituyó legalmente en París el 30 de junio de 1. 999, participan en él la mayor parte de los países miembros de UE que han ido desarrollando las correspondientes certificaciones nacionales y en la actualidad ocupa la cabecera del ranking mundial con 43 millones de Has forestales certificadas.

En Madrid el 5 de mayo de 1.999, las principales asociaciones forestales españolas constituyeron legalmente PEFC- España con el fin de promover la GFS de los montes españoles y desarrollar una certificación española integrada en el Sistema PEFC. En

colaboración con AENOR, que es la empresa encargada de realizar la Normalización Española, y utilizando los Criterios e Indicadores europeos se procedió a la elaboración de las cinco Normas UNE de GFS que fueron aprobadas por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 10 de septiembre de 2001. La Certificación PEFC- España incluye las Cinco Normas UNE de GFS y el documento “Sistema Español de Certificación de la Gestión Forestal Sostenible” y fue aprobado por el Board del PEFC Council en abril de 2002 y validado por su Junta General en mayo de 2002.

Sistema de Certificación FSC

En 1993, al año siguiente de la Cumbre de Río, las asociaciones ecologistas constituyeron la organización no gubernamental Forest Stewardship Council (FSC) con el ambicioso proyecto de certificar los bosques de todo el Mundo. En un principio, el proyecto se dirigía principalmente a los bosques de los países tropicales, por ser los que corrían un mayor peligro de desaparición, pero con el paso del tiempo la certificación se ha convertido en un instrumento de mercado y se está utilizando con preferencia en los países más desarrollados.

En España el Sistema FSC está administrado por ADENA cuenta con el apoyo de las restantes ONGs ecologistas, especialmente de GREENPEACE. La GFS que propugnan se basa en unos Principios y Criterios aprobados por FSC, con carácter general, para todos los bosques del mundo y los han adecuado a las características de los montes españoles con la elaboración de unos estándares en un proceso parecido al utilizado por PEFC- España para la adecuación de los Indicadores europeos. A escala mundial, FSC ha certificado una superficie forestal aproximada de 28,5 millones de Has y ocupa el segundo lugar en el ranking mundial.

Gestión Forestal en las diferentes CCAAs

A escala autonómica se han presentado un total de 12 estrategias y/o planes forestales que difieren notablemente entre sí al ser totalmente distintas las políticas forestales que aplican las distintas Autonomías, como consecuencia de la inexistencia de una LBM que las armonice. Hay autonomías en las que los propietarios asumen la gestión completa de sus montes realizando directamente los señalamientos y los trabajos silvícolas oportunos por lo que cuentan con silvicultores competentes y con asociaciones de propietarios forestales importantes que, corrientemente, están integradas en COSE, en definitiva sus políticas forestales son muy parecidas a las de los países europeos. En otras autonomías se continúa

aplicando una tutela excesiva sobre los propietarios forestales como consecuencia de una aplicación discutible Reglamento de Montes del año 1.962 que en su artículo 230, que se refiere a los montes privados con especies de crecimiento lento, dice que los Ingenieros Jefes podrán disponer, cuando lo estimen oportuno, que el señalamiento previo sea realizado por personal subalterno del Servicio. De hecho, la Administración extendió esta facultad opcional a todos los casos privando al propietario de una facultad que es parte esencial de la gestión del monte y que en el resto de la UE se incluye dentro de los derechos de la propiedad.

Las certificaciones forestales pondrán claramente de manifiesto esta situación porque difícilmente podrán aplicarse en las CCAAs donde los propietarios no gestionen directamente sus montes y no existan asociaciones de propietarios dinámicas.

Gestión de los montes privados en Castilla La Mancha

Castilla La Mancha es una de las autonomías en las que la norma es la estrecha tutela de la Administración sobre los montes privados. Cuando un propietario decide realizar un aprovechamiento maderable en su monte tiene que solicitar un permiso de la Administración y el señalamiento lo dirigen unos guardas forestales que no conocen a fondo el monte, que no tienen un interés directo por él, que no pueden dedicarle mucho tiempo y que siguen las directrices del Servicio prescindiendo de las ideas y de los intereses del propietario. La situación va empeorando como consecuencia del gran número de funciones nuevas y diferentes que tiene que efectuar la Administración Forestal con un personal insuficiente. El resultado no es bueno, la realización de una auditoría de los montes para su certificación demostraría que gran parte de ellos están abandonados por sus propietarios como consecuencia de su escaso rendimiento económico y de la excesiva tutela de la Administración y que en aquellos que se continúan haciendo aprovechamientos maderables la calidad de la masa se está deteriorando como consecuencia de la práctica de una selección a la inversa y de la falta de trabajos selvícolas.

En los últimos años se vienen acusando en los montes los efectos del cambio climático consistente en una disminución de las precipitaciones y en un aumento de las temperaturas estivales. Se secan gran número de árboles y matas de carrasca y se observa un proceso de sustitución de las especies de pinos más exigentes por otros más frugales, concretamente el pino negral y probablemente el rodeno están acusando la competencia del pino carrasco que vegeta en mejores condiciones y, sobre todo, se regenera mejor. Este problema se manifiesta

aparatosamente cuando se producen incendios forestales en los montes afectados con el cambio inmediato de especie confirmando el principio forestal acuñado por miembros de COSE: “En España, los montes sin gestionar por el hombre acaban gestionados por el fuego”. La única respuesta razonable al cambio climático sería una gestión forestal más dinámica diseñada para combatirlo.

Presidente de COSE y de PEFC- España